OTROSÍ NÚMERO DOCE (12) AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN NÚMERO SUSCRITO EL 01 DE AGOSTO DE 2008 ENTRE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.

Entre los suscritos **MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.714.457, en calidad de **SECRETARIA GENERAL**, CÓDIGO 0037 GRADO 22, nombrada mediante Resolución No. 2708 del 09 de agosto de 2023 y acta de posesión No. 000070 del 10 de agosto de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, debidamente facultada al respecto por el artículo Tercero de la Resolución No. 2922 del 16 de julio de 2024, expedida por el **INVIAS,** quien para los efectos de este documento se denominará **EL PARTICIPE INACTIVO**, y por la otra **NICOLÁS CORSO SALAMANCA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.632 expedida en Bogotá, D.C, quien en su condición de Presiente, según Decreto No. 1740 del 24 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y posesionado según acta 167 de fecha 25 de agosto de 2022, obra en nombre y representación legal de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA**, y quien para los efectos del presente documento se denominará el **GESTOR**, hemos acordado suscribir el presente otrosí No. 12 al Convenio Interadministrativo de Cuentas en Participación suscrito el 01 de agosto de 2008, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que a través del Otrosí número 11, suscrito por las partes el 27 de diciembre de 2024, se convino prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo de Cuentas en Participación suscrito el 1 de agosto de 2008, desde el 31 diciembre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025.

2) Que el **GESTOR**, mediante oficio VPN-364-2025 del 28 de enero de la presente anualidad, allegado vía correo electrónico, le solicitó a **EL PARTICIPE INACTIVO** prorrogar el Convenio Interadministrativo de Cuentas en Participación del 01 de agosto de 2008, por un (1) mes, esto es desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025, "*con el fin de asegurar el tiempo suficiente para la estructuración y celebración del nuevo contrato de administración de predios de propiedad del INVIAS*."

3) Que con Memorando 2025I-VBOG-004468 del 29 de enero de 2025 el Grupo Gerencia de Administración Inmobiliaria, le solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del Convenio Interadministrativo celebrado entres el INVIAS Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A el 1 de agosto de 2008 aduciendo entre otras, las siguientes:

> *"(…) Vista la solicitud de CISA se evidencia la necesidad de la prórroga del Convenio, pues este plazo se destinará a la adecuada estructuración y celebración del nuevo contrato de administración de predios en virtud de los contratos de arrendamiento que tienen en administración.*
>
> *Sobre el particular, es de señalar, que en efecto este proceso de estructurar el nuevo contrato para la administración de los contratos de arrendamiento e incorporación de los inmuebles fiscales que hacen parte del inventario que se tiene registrado en el Sistema Administrativo de Control Predial -SACP-, se debe adelantar con eficiencia, eficacia y legalidad, y se requiere un tiempo prudencial para tal fin, como fue solicitado por CISA.*

La prórroga del Convenio Interadministrativo de Cuentas en Participación permitirá que el proceso para la estructuración y celebración del nuevo contrato de administración de predios propiedad del INVIAS, se adelante en una forma armónica, que redunde en un adecuado ejercicio del mencionado proceso.

Dado lo expuesto, la suscrita Supervisora del Convenio y Coordinadora del Grupo Gerencia Administración Inmobiliaria, considera viable y conveniente que se prorrogue el Convenio Interadministrativo de Cuentas en Participación suscrito entre Central de Inversiones S.A. y el Instituto Nacional de Vías, Sin Número, del 01-08-2008. (…)"

4) Que la presente prórroga al Convenio Interadministrativo de Cuentas en Participación se adelanta por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, de acuerdo con la información presentada por la Unidad Ejecutora.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo de Cuentas en Participación de fecha 01 de agosto de 2008 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Convenio Interadministrativo de Cuentas en Participación suscrito el 01 de agosto de 2008, desde el 01 de febrero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.

PARÁGRAFO: La presente ampliación del plazo del convenio se concede por solicitud del **GESTOR** y no implica adición en valor ni sobrecostos para **EL PARTÍCIPE INACTIVO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES – Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio y los otrosíes que no se modifiquen por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO – El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 31 de enero de 2025.

EL PARTÍCIPE INACTIVO:

Firmado digitalmente por MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA

MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA
Secretaria General

EL GESTOR:

NICOLAS CORSO SALAMANCA

Firmado digitalmente por NICOLAS CORSO SALAMANCA
Fecha: 2025.01.31 17:11:28 -05'00'

NICOLÁS CORSO SALAMANCA
Presidente
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.